

CONTRATO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA DEL MANTENIMIENTO, EL SOPORTE INFORMÁTICO Y EL DESARROLLO DE NUEVAS FUNCIONALIDADES DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA DE GESTIÓN Y DEL PORTAL WEB DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL INTERREG MADEIRA-AZORES-CANARIAS (MAC) 2014-2020 MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (P_3_17)

En Canarias a diez de abril de 2018

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Pablo Martín-Carbajal González, en su calidad de Consejero Delegado de la Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A. (PROEXCA), en virtud de los poderes otorgados por Consejo de Administración de PROEXCA el 24 de octubre de 2011, ante Notario D. Francisco Javier Guerrero Arias de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y ratificados por el Consejo de Administración de 7 de diciembre de 2017 y actuando como órgano de Contratación en el Procedimiento P_3_17.

DE OTRA PARTE: D. Carlos Founaud Cabeza con DNI 25152180R, en calidad de Director General de iA Soft Aragón, S.L., con CIF B50658046, con domicilio en Paseo Isabel la Católica 6, 4 de la ciudad de Zaragoza, actuando de la misma en virtud de poder otorgado mediante escritura ante el notario de Madrid D. Luis Quiroga, en fecha 16 de marzo de 2015 y con el número 443 de su protocolo.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente contrato administrativo de “Asistencia técnica para el mantenimiento, el soporte informático y el desarrollo de nuevas funcionalidades de la aplicación informática de gestión y del portal web del programa de Cooperación Territorial INTERREG Madeira-Azores-Canarias (MAC) 2014- 2020” (P_3_17)

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- D. Carlos Founaud Cabeza, en calidad de Director General de iA Soft Aragón, S.L., se compromete, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y a las prescripciones técnicas anexas, y en las condiciones contenidas en su oferta que se anexa al presente contrato, a realizar “Asistencia técnica para el mantenimiento, el soporte informático y el desarrollo de nuevas



funcionalidades de la aplicación informática de gestión y del portal web del programa de Cooperación Territorial INTERREG Madeira-Azores-Canarias (MAC) 2014-2020”, con el fin de servir de soporte a la herramienta de la gestión, seguimiento y control de las operaciones cofinanciadas con cargo a dicho programa

Segunda.- El precio de este contrato es de CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS EUROS (115.600 €), siendo el importe del IGIC soportado el de OCHO MIL NOVENTA Y DOS EUROS (8.092 €), y su abono se realizará semestralmente durante los cuatro años de duración.

El presente contrato no estará sometido a revisión de precios.

Tercera.- El plazo de duración del contrato es de 4 años a contar desde la fecha de firma del mismo.

Dicho plazo de vigencia podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 303.1 del TRLCSP, por un período máximo de dos años.

Cuarta.- El contratista presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato que se anexa como parte integrante del mismo y a las prescripciones técnicas que igualmente se anexan, y ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo, a las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en el marco de sus respectivas competencias, y supletoriamente, a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.- Serán causas de resolución del contrato las previstas en la cláusula 31 del pliego de cláusulas administrativas particulares que lo rige.

El incumplimiento de los plazos de ejecución de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, su incumplimiento parcial o su cumplimiento defectuoso, será penalizado de acuerdo con lo previsto en las cláusulas 25 y 26 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

Sexta.- El contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.]

Séptima.- Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el adjudicatario ha constituido a favor de PROEXCA una garantía definitiva por importe de CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (5.780 €), cuyo resguardo se une como anexo al presente contrato.

Octava.- El adjudicatario manifiesta expresamente que las circunstancias reflejadas en el certificado del Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas aportado no han experimentado variación. (art. 146.3 TRLCSP)



Dado que la prestación del servicio objeto del presente contrato implica el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento es responsable la entidad contratante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el contratista únicamente tratará tales datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento, y no los comunicará a terceros ni los aplicará o utilizará con fin distinto al que es propio del objeto de este contrato.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato en el lugar y fecha al principio mencionado.

Pablo Martín - Carbajal González



Consejero Delegado
Sociedad Canaria Fomento Económico,
SA

Carlos Founaud Cabeza



Director General
iA Soft Aragón, SL



PROEXCA. Sede en Gran Canaria: C/ Emilio Castelar, 4 - 5ª Planta. 35007 Las Palmas de Gran Canaria. Tlf: +34 928 47 24 00, Fax: +34 928 47 24 01. Sede en Tenerife: C/ Imeldo Sorís, 57, 3ª, 4ª, 6ª Planta. 35003 Santa Cruz de Tenerife. Tlf: +34 922 47 04 50, Fax: +34 922 27 15 81. www.proexca.es, info@proexca.es. Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1448, Folio 162, Hoja G.C. 21907. Inscrición 1ª. CIF: A-38282455. C/ Nicolás Estévez, 30, 2ª planta. 35007 Las Palmas de Gran Canaria. Tlf: +34 928 307 460, Fax: +34 928 307 467.